

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	202001
	Consecutivo	11-001
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	

Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2020080010018	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/07/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de apoyo.	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4 y artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1., artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación: “Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”. Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la emergencia de importancia internacional por la introducción del nuevo Coronavirus COVID-2019 en diferentes países, esencialmente por la velocidad en su propagación y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, teniendo en cuenta el reglamento sanitario internacional RSI-2005, emitió la circular 005 de 2020, donde se imparten instrucciones a las entidades territoriales para adoptar acciones sobre vigilancia, implementación de los planes de preparación, detección temprana de casos, atención, estrategias de comunicación y otras medidas de contención y respuesta ante el riesgo en el territorio nacional.

Así mismo, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, siguiendo los lineamientos de la OMS, con objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, con el fin de lograr la contención de la pandemia. Siguiendo los citados lineamientos, la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 0390 de fecha 17 de marzo de 2020, declaró alerta amarilla en el Distrito a partir de las 6:00 A.M.

Que el Ministerio del Interior en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante Decreto 593 de 24 de abril de 2020 la medida sanitaria de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19., permitiendo el derecho de circulación de personas en cuarenta y un situaciones descritas de manera taxativa al interior de dicho acto administrativo.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Que la citada EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 fue extendida por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

El nuevo coronavirus tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

Las competencias en materia de salud en nuestro país se encuentran establecidas por sectores, lo que se contempla perfectamente definido en la normatividad vigente, Ley 100 de 1993 y Ley 715 de 2001, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, asume las competencias en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, con el propósito de contribuir en:

- 1) Mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios
- 2) Fortalecer los programas de salud pública
- 3) Fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control
- 4) Organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud
- 5) Hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema
- 6) Establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

La Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que apoya el desarrollo de sus funciones, para el logro de los objetivos, requiere un recurso humano que fortalezca los procesos, apoyando en las actividades operativas y misionales de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla.

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Desde su competencia, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para apoyo a la gestión en las actividades operativas y misionales de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de acuerdo con lo antes citado.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaria Distrital de Salud en cumplimiento de las funciones inherentes a su objeto misional requiere contar el personal que apoye las diferentes actividades operativas y misionales que permitan dar agilidad y celeridad en el cumplimiento de sus competencias tales como apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes que por su naturaleza requieran un trámite especial, brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaria Distrital de Salud y ejecución de aquellas actividades de carácter operativo que fortalezcan la Secretaria Distrital de Salud.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES • Encontrarse al día en las obligaciones del SGSSS durante la ejecución del contrato. • Pagar los impuestos a que haya lugar. • Presentar los informes de actividades en los periodos que corresponde según el plazo del contrato. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Las demás que se deriven del objeto y que garanticen su ejecución. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS VER ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato 2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato 4. Ejercer la supervisión del contrato 5. Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. 6. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 7. Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran 8. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos Jurídicos.	Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total de la contratación es de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$40.950.000) incluidos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51011104204</td> <td>Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$40.950.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/Artículo	Descripción Capítulo/Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	ICLD	\$40.950.000
Capítulo/Artículo	Descripción Capítulo/Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación							
51011104204	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	ICLD	\$40.950.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002056</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$40.950.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202002056	Valor:	\$40.950.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario de hacienda				
Número:	202002056										
Valor:	\$40.950.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario de hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para calcular el presupuesto oficial se tiene en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas, los cuales se soportan el análisis del sector.										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: VER ANEXO • Acreditación del pago a de la seguridad social. • Informe de gestión. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato del periodo correspondiente.										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	a) Propuesta b) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado Sigep c) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas d) Constancias de experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. e) Copia de cedula de ciudadanía f) Registro Único Tributario g) Libreta militar (En el caso que se requiera) h) Tarjeta profesional (en el caso que se requiera) i) Afiliación a Seguridad Social j) Certificado de Antecedentes disciplinarios k) Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (en el caso de abogados) l) Certificado de Antecedentes Fiscales m) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional n) constancia de aprobación de hoja de vida en el SIGEP										



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	ñ) Examen médico de ingreso por médico especialista en salud ocupacional O) Certificados judiciales expedidos por la Policía Nacional	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., artículo 2.2.1.1.1.6.1., artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
	Identificación del funcionario:	C.C. No. 30.569.628
	Cargo:	Jefe Oficina de Salud Pública
	Dependencia:	Secretaria Distrital de Salud
	Correo electrónico:	loviedo@barranquilla.gov.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato es hasta 31 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio de conformidad con Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se Anexa Certificación.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
CARGO:	Secretario Distrital de Salud (E)
Proyecto:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocur	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Total						
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tribulación	Inicio del contrato
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

ANEXO			
Perfil	Obligaciones específicas del contratista	VR CONTRATO	Forma de pago
Accreditar Diploma de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que buscan fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar actividades que por respuesta inmediata o contingencia haya necesidad de ejecutar. 3. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes que por su naturaleza requieran un trámite especial. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentren en el área metropolitana de Barranquilla. 5. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S. operados por la Red de Salud. 6. Mantener vigente la licencia de Conducción	\$ 13.650.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000)
Accreditar Diploma de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que buscan fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar actividades que por respuesta inmediata o contingencia haya necesidad de ejecutar. 3. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes que por su naturaleza requieran un trámite especial. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentren en el área metropolitana de Barranquilla. 5. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S. operados por la Red de Salud. 6. Mantener vigente la licencia de Conducción	\$ 13.650.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000)
Accreditar Diploma de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1. Apoyar las actividades de carácter operativo que buscan fortalecer la Secretaría Distrital de Salud. 2. Realizar actividades que por respuesta inmediata o contingencia haya necesidad de ejecutar. 3. Apoyar las actividades administrativas, así como repartir y recoger documentación y bienes que por su naturaleza requieran un trámite especial. 4. Apoyar en el desarrollo de actividades operativas en las visitas realizadas por las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a las IPSs y EPSs que se encuentren en el área metropolitana de Barranquilla. 5. Brindar apoyo operativo en las visitas que realicen las diferentes oficinas de la Secretaría Distrital de Salud a los P.A.S.O.S, HOSPITALES, Puestos de Salud y C.A.M.I.N.O.S. operados por la Red de Salud. 6. Mantener vigente la licencia de Conducción	\$ 13.650.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2020 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.950.000)

